



DECRETO N° 000114

REF.: APRUEBA CONVENIO DE APOYO A LA
GESTION LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL.

CHILLAN VIEJO, 07 de Enero de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°
1C 4561 de fecha 09 de Diciembre de 2013, que aprueba “Convenio de Apoyo a la Gestión
Local Atención Primaria Municipal” de fecha 10 de Octubre de 2013, celebrado entre la
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 10 de
Octubre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria
Municipal”, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de
Chillán Viejo .

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta
el 30 de Abril de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.072.-



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/AMJ/MGG/MBR/MHF/mec.
DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal - Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CR/dpp

1140596072

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 12 DIC 2013 8291
 FECHA INGRESO FOLIO
 A Leyes
 - Dub. FP
 BAdedele

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal**, de fecha 10 de octubre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 4561 09.12.2013

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 10 de octubre del 2013, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, dispone traspasar recursos correspondientes a parte de fondos devueltos de Programas no ejecutados o ejecutados parcialmente, para financiar las actividades que se mencionan en dicho convenio; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
 Municipalidad/Depto. de Salud
 2A/3A/1B/1C
 Oficina de Partes